



SGA

**Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 101 de fecha 09 de febrero de 2012, rectificada mediante Resolución Exenta N° 255 de fecha 26 de marzo de 2012; que autorizó arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y BHP CHILE INC, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 021-AR-000800**

Antofagasta, 27 NOV 2012

EXENTA N° 1556 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011; Resolución Exenta N° 101 de fecha 09 de febrero de 2012, que autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y BHP CHILE INC y su rectificatoria N° 255 de fecha 26 de marzo de 2012; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N° 021-AR-000800.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 101 de fecha 09.02.2012, rectificada en su letra b) de la parte resolutive mediante Resolución Exenta N°255 de fecha 26.03.2012 se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y BHP CHILE INC, RUT N° 86.160.300-8, por un periodo de 1 año, respecto del inmueble fiscal ubicado a 60 kilómetros al Este de la localidad de Sierra Gorda; Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 0201-6.830-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 0,24 HAS. e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57 del año 1928, en el

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, y cuyos deslindes particulares forman parte de la Resolución Exenta N° 101, ya citada.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la letra c) de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 101 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$396.594.-** (trescientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.

3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4016** de fecha 30 de agosto de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4660**, de fecha 27 de septiembre de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgado un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5288**, de fecha 19 de octubre de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$472.081-** (cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y un pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra j) de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 101 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **021-AR-000800**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

#### **RESUELVO:**

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado a 60 kilómetros al Este de la localidad de Sierra Gorda; Comuna de Calama, Provincia El

Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 0201-6.830-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 0,24 HAS. e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57 del año 1928, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama; autorizado mediante Resolución Exenta N° 101 de fecha 09.02.2012, rectificadas en su letra b) de la parte resolutive mediante Resolución Exenta N°255 de fecha 26.03.2012; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$472.081-** (cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y un pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



**CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

